

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2020-00024-00

Sincelejo, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso: Proceso de Restitución y Formalización de Tierras

Demandantes/Solicitantes/Accionantes: Herederos MARTIN SEGUNDO DE LA ROSA PEÑA: ANTONIO JOSE, PATRICIA DEL CAARMEN, FERNANDO ANTONIO, NORELYS DE JESUS, ANA MARIA Y ALBEIRO JOSE DE LA ROSA RODRIGUEZ

Demandado/Oposición/Accionado: ADOLFO SANES ROYET, PABLO MIGUEL BARROS PEREZ, FREY DAVID BOHORQUEZ CONTRERAS, LUIS DAVID BOHORQUEZ CONTRERAS, EDER CARLOS GONZALEZ GUERRA, JAILER ROMERO ESQUEA, MARTIN ANTONIO GÓMEZ ROMERO, RAIMUNDO RAFAEL MANJARREZ SALCEDO Y HEREDEROS DE ALCIBIADES ROYET P: ALFREDO MANUEL, VICTOR MANUEL, ANIBAL SEGUNDO ROYET OSORIO

Predio: "EL RECREO - F.M.I. No. 342-25606- CANUTAL - OVEJAS

En atención a la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el abogado CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ pidió ser relevado de la designación que por auto del 12 de diciembre de 2022 y la sustitución del poder otorgado por el señor ADOLFO ANTONIO SANES ROYET el despacho procederá a impartir las ordenes necesarias para lograr el avance del presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO. – Relevar del cargo encargado al abogado CARLOS ANDRES BELTRAN AGAMEZ.

SEGUNDO. – Oficiar a la DEFENSORIA PÚBLICA para que asigne a un profesional del derecho para que represente los intereses de los Herederos del señor ALCIBIADES ROYET PÉREZ–Alfredo Manuel, Víctor Manuel y Alcibíades Segundo Royet Osorio– y los señores EDER CARLOS GONZALEZ GUERRA, JAILER ENRIQUE ROMERO ESQUEA, LUIS DAVID BOHORQUEZ CONTRERAS y RAIMUNDO RAFAEL MANJARREZ SALCEDO, quienes fungen en el presente asunto como vinculados.

TERCERO. – Una vez se reciba, la información del profesional del derecho asignado por la Defensoría Pública, córrasele traslado de la solicitud para los efectos de que se pronuncie sobre la solicitud de formalización y/o restitución.

CUARTO. -Reconocer personería a la abogada **LUZ ELENA VILORIA TORRES** identificada con C.C. N° 64.574.839, portadora de la tarjeta profesional número 98.242 del C.S.J., para que actúe en el presente asunto como apoderada del señor ADOLFO ANTONIO SANES ROYET.

QUINTO. - Por secretaría líbrense los oficios y citaciones correspondientes.

SEXTO.- Una vez se cumpla lo ordenado en el presente auto, pásese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ**

JDSC/AMBO